

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 504/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.506/11 de 21 de Noviembre de 2011, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 084/2011, denominada "Construcción Sede Social Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio", ID 3447-448-LP11, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$54.840.406.- impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 80 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando N° 130/12 de 16 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita gestionar modificación del Contrato de Obra, con una prórroga de 20 días corridos, contados a partir del 18 de Marzo de 2012, en virtud de Informe Técnico emanado de la misma Dirección; Bases de la Propuesta Pública de Obras, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; Contrato de Ejecución de Obra; la circunstancia de no requerir garantía adicional, por quedar comprendida la prórroga solicitada dentro de la garantía primitiva; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Noviembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 084/2011, denominada "**Construcción Sede Social Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio**", ID 3447-448-LP11; en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **veinte (20) días corridos adicionales**, contados desde el **18 de Marzo de 2012**.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

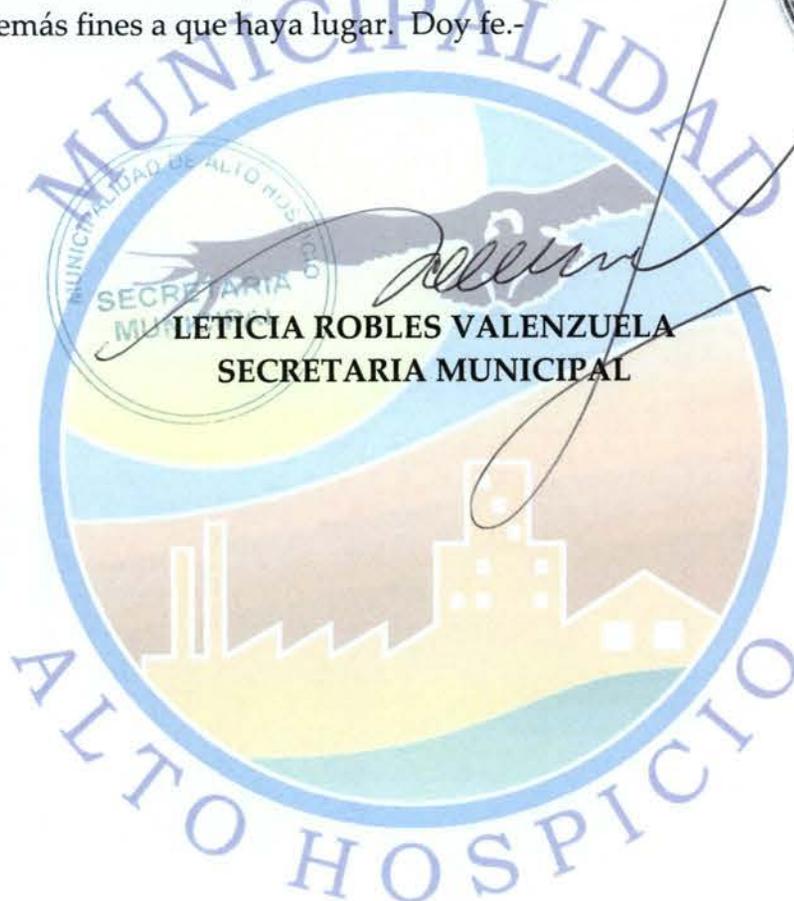
(... continuación de DECRETO ALC. Nº 504/2012.-)

3.- Quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

Re. H.

504. 16.03.2012
\$ 54.840.406.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 130/12

Alto Hospicio, 16 de Marzo del 2012.

DE : ALFREDO C. ROJAS ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Mediante la presente y en relación a la propuesta pública N° 084/2011, denominada "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio", adjudicada a la Empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, y a su contrato de ejecución de obras de fecha 28 de Noviembre del 2011, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.602 del 01 de Diciembre del 2011, agradeceré a Ud. Pueda gestionar decreto alcaldicio, que permita aumentar el plazo de ejecución de obra a partir del día 18 de ~~enero~~ del 2012.

Marzo

Lo anterior, en razón a no poder iniciar obras según Informe Técnico elaborado por esta unidad y carta solicitud de la empresa contratista de fecha 15 de Marzo del 2012.

Sin otro particular, Saluda Atte. A Ud.,

ALFREDO C. ROJAS ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JCC/AOC/ERV/erv
Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras



INFORME TÉCNICO

PROYECTO : "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio"
UBICACIÓN : Avenida Los Cóndores N° 3022, Alto Hospicio
FECHA : 16 de Marzo DEL 2012

Con fecha 28 de Noviembre del 2011, la Municipalidad de Alto Hospicio, contrató la ejecución obra del Proyecto denominado: "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio", por un valor de \$54.840.406 IVA incluido con un plazo de ejecución de 80 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 28 de Diciembre del 2011.

Respecto a la ejecución de la obra en su totalidad, esta se ha visto sometida a diversas situaciones respecto a su ejecución, no atribuibles a la Empresa Contratista, de las cuales se pueden hacer mención de acuerdo a los siguientes puntos y conforme a Inspección de la Unidad Técnica, las que a continuación se señalan:

1.- Conforme a replanteo inicial de la obra, se detecto que la entrada de acceso de la sede quedaba en frente de un poste de alumbrado público y otro poste que funciona como tirante, impidiendo el acceso a la sede social.

2.- Conforme a nuevo replanteo, se verifico en terreno que no se considero un muro de contención, esto debido a la diferencia de nivel con la vivienda contigua a la sede social.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

Dadas las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo a carta S/N°, de fecha 15.03.2011 de la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, de Solicitud de aumento de plazo y ante los atrasos generados a la espera de nuevo emplazamiento de las edificaciones, los cuales afectaron el normal inicio de obras, es de sugerencia de esta unidad técnica proceder a la tramitación de una ampliación al contrato, aumentando el plazo de ejecución de las obras en 20 días corridos, contados a partir del día 18 de Marzo del presente, por cuanto los atrasos generados no son atribuibles a la Empresa Contratista.



JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras